875826

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA
ELA/CLO/MLG

OFICINA DE PARTES

SECCIÓN 1ª 3565 /

LAS CONDES, 18 AGO 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3537 de fecha 19 de Mayo de 2017, que fijó el Texto Refundido del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; El Decreto N° 2385 de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el DFL Nº 1 de 27 de Diciembre de 2007, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1749 de fecha 12 de Abril de 2021, que fijó el Texto Refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes; Las Ordenanzas Municipales vigentes de la Municipalidad de Las Condes que sancionan su incumplimiento con multas a beneficio municipal; Instructivos N° 08 de fecha 11 de Diciembre de 2006 y N° 10 de fecha 19 de Diciembre de 2007, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas; Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1718 de fecha 16 de marzo de 2018, que fijó el Reglamento para Unidades Giradoras de la Municipalidad de Las Condes; El Informe N° 53, de fecha 3 de abril de 2020 "Funcionarios Habilitados como Giradores"; El Informe N° 114, de fecha 3 de Diciembre de 2020 "Eliminación de Funcionarios No Informados como Giradores" e Informe N° 35, de fecha 09 de abril de 2021 "Eliminación de Funcionarios No Informados como Giradores; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3385 de fecha 27 de Julio de 2021 y, en uso de las facultades que me confieren los artículos Nº 31, 63 letras "b", "e" e "i" y 65, letras "d", "e" y "l" del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido y coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO:

DERÓGASE el Reglamento para las Unidades Giradoras de la Municipalidad de Las Condes, sancionado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1.718, de fecha 16 de marzo de 2018.

APRUÉBASE el siguiente **"Reglamento de Emisión de Comprobantes de Giro, su Descargo y Anulación de las Unidades de la Municipalidad de Las Condes."**

Artículo 1°:
El presente Reglamento tiene por objeto regular la emisión, descarga o anulación de giros de impuestos y derechos municipales, que obtengan o soliciten de la Municipalidad. Los giros correspondientes serán efectuados en cada caso por las Unidades Municipales señaladas en el presente instrumento.

Artículo 2°:
Para los efectos señalados en el artículo anterior, los giros de impuestos y derechos municipales serán emitidos, descargados o anulados por las siguientes Unidades Municipales:

1. PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL.
2. SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL.
3. TERCER JUZGADO DE POLICIA LOCAL.
4. DIRECCIÓN JURÍDICA.
5. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
6. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.
7. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
8. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
9. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO.
10. DIRECCIÓN PARQUES Y JARDINES.
11. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
12. DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
13. DIRECCIÓN COORDINACIÓN DE OPERACIONES.
14. SECRETARIA MUNICIPAL.
15. SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.
16. OFICINA DE PARTES.
17. DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN.

Artículo 3°: Las Direcciones y/o Departamentos Municipales generarán respecto de su área de funciones y competencias el Giro de los impuestos y derechos que procedan según se establezcan en la ley y en las diversas Ordenanzas Municipales actualmente vigentes y publicadas en la página web de la Municipalidad de Las Condes e informarán a los interesados, quienes deberán enterar su pago en la Tesorería Municipal, dentro del plazo que corresponda.

Los Giros y sus correspondientes pagos deberán efectuarse en la oportunidad que en cada caso se señale, conforme a la respectiva concesión, permiso, autorización o servicio y el vencimiento del pago se fijará en el último día del mes en que se emita el Giro.

Los sistemas de información municipal permiten a las Unidades Giradoras la confección de los comprobantes giros electrónicos que deberán ser pagado en forma íntegra en la Tesorería Municipal y/o a través del sitio web municipal www.lascondes.cl que se encuentren disponibles para pago, sean estos giros electrónicos de Impuestos, Derechos, Multas y Otros.

Los comprobantes de giros deberán ser pagados dentro del plazo señalado, salvo en aquellos casos en que la Ley haya dispuesto otro plazo. En el evento de transcurrir dicho plazo sin que haya sido pagado, se procederá a su contabilización, descargo y/o en una cuenta contable especial, la que será definida para estos efectos solo por el Departamento de Finanzas.

Para el caso de los comprobantes de giro emitidos mediante el Sistema de Giro que no fueron pagados en Caja a causa de algún tipo de error en la emisión o por duplicidad del documento, éste deberá ser anulado en el mismo sistema.

Para el caso de los comprobantes de giro emitidos mediante carga masiva (devengados) que no fueron pagados, previa verificación de antecedentes, éstos deberán ser bloqueados y descargados previa resolución de descargo.

En cada caso se dejará registro computacional y en soporte papel del pago efectuado, con indicación del comprobante del ingreso y de su fecha.

Artículo 4°: Corresponderá a las siguientes Unidades Municipales velar por el estricto cumplimiento del presente Reglamento, efectuando únicamente los giros que se señalan a continuación:

A. **PRIMER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL**, emitirá Giros relacionados con Multas por infracciones a los preceptos que reglamentan la Ley Tránsito y Transporte Público; Multas relacionados con infracciones a Ordenanzas, infracciones a las Leyes Especiales tales como la Ley de Rentas Municipales; Ley General de Urbanismo y Construcción y Ordenanza respectiva; Ley de Calificación Cinematográfica, Pavimentación; Alcoholes; Pesca y Caza y Vigilantes Privados.

B. **SEGUNDO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL**, emitirá Giros relacionados con Multas por infracciones a los preceptos que reglamentan le Ley Tránsito y Transporte Público; Multas relacionados con infracciones a Ordenanzas, infracciones a las Leyes Especiales tales como la Ley de Rentas Municipales; Ley General de Urbanismo y Construcción y Ordenanza respectiva; Ley de Calificación Cinematográfica, Pavimentación; Alcoholes; Pesca y Caza y Vigilantes Privados.

C. **TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL**, emitirá Giros relacionados con Multas por infracciones a los preceptos que reglamentan le Ley Tránsito y Transporte Público; Multas relacionados con infracciones a Ordenanzas; infracciones a las Leyes Especiales tales como la Ley de Rentas Municipales; Ley General de Urbanismo y Construcción y Ordenanza respectiva; Ley de Calificación Cinematográfica, Pavimentación; Alcoholes; Pesca y Caza y Vigilantes Privados.

D. **DIRECCIÓN JURÍDICA**, emitirá Giros relacionados con Costas Procesales y/o Personales reguladas y/o tasadas por el tribunal que conoce de una demanda ejecutiva interpuesta por el Municipio en contra de deudores morosos de Impuestos y Derechos Municipales o, aquellos correspondientes a gastos procesales incurridos por la empresa externa de cobranza, efectuados por receptores judiciales en gestiones útiles, debidamente acreditadas y que correspondan a búsquedas, notificaciones, embargos, etc.

E. **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**, emitirá Giros relacionados con la aplicación de multas por concepto de la fiscalización, supervisión, control y operación de contratos y programas de seguridad ciudadana vigentes. Asimismo,

emitirá giros por concepto de aplicación multa por Incumplimiento, Servicio de Soporte y Monitoreo GPS.

F. **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS,** emitirá Giros por concepto de pagos relacionados a proyectos tecnológicos y permiso precario por uso y ocupación de espacio público y bien municipales para la instalación y administración de sensores y tótems de pago de estacionamientos.

G. **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**, está conformada por los siguientes Departamentos:

1. Departamento de Catastro e Informes Previos.
2. Departamento de Urbanización.
3. Departamento de Edificación, Altura y Copropiedad.
4. Departamento de Inspección de Obras.
5. Departamento de Recepción Definitiva de Obras.
6. Departamento de Edificación, Vivienda y Equipamiento.

En relación a los Departamentos ya descritos, la **Dirección de Obras Municipales** emitirán Giros relacionados con derechos por concepto de Otorgamiento de Certificados de Obras, Certificados de Factibilidades de Usos de Suelo Urbano de las Propiedades, Certificados sobre Afectación a Utilidad Pública, Certificados de Informes Previos; de Numeración; Cambios de destino; Derechos de Timbre y Estampilla; Fotocopias de Documentación de esa Dirección; Ingresos y/o desarchivo de Expedientes; Ingresos por concepto de Aprobación de Anteproyectos y/o Proyectos de Obras de Urbanización y de Construcción; Subdivisiones de Predios Urbanos y Urbano – Rurales; Certificado de Recepción Provisoria y Definitiva de las obras de construcción; Aportes por Medidas de Mitigación; Publicidad No Enrolada; Timbre de Plano, Certificados de Urbanización y otros documentos en general. Soterramientos, Certificado de Obras, Ingreso DOM – Catastro.

H. **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** está conformada por los siguientes Departamentos:

1. Departamento de Finanzas.
2. Departamento de Patentes Municipales.
3. Departamento de Tesorería.

Departamento de Finanzas emitirá Comprobantes de Giro relacionados con Procesos de Pago de Remuneraciones del Personal Municipal y Honorarios, Reembolsos por Licencias Médicas, Recuperación de Anticipo de Contratistas, Transferencias Sector Público y Ventas de Activos y Remates, e ingresos asociados a Otros Programas, Bienestar, Extrapresupuestarios, y Fondo de Terceros en lo relacionado a devoluciones bancarias, retención a la factura de proveedores en el

decreto de pago por garantía cuando así se haya establecido en las bases y decreto adjudicatorio, y aportes por subsidio de agua potable.

Departamento de Patentes Municipales, emitirá Giros relacionados con el Otorgamiento de Patentes Comerciales, Profesionales, de alcoholes, Permisos Precarios, actividades comerciales y Derechos Municipales relacionados con las patentes por el ejercicio transitorio de actividades lucrativas.

Departamento de Tesorería, emitirá Giros relacionados por consignaciones, provenientes de remesas efectuadas en Tribunales Ordinarios de Justicia, tales como Juzgados de Garantía, Civiles y Laborales. Emitirá Giros de la Tesorería General de la República; Fondos de Terceros; Gastos de cobranza derechos de Edificación; Derecho de Publicidad y Propaganda en propiedad Privada. Gastos de Cobranza Tesorería; Ingresos Varios; Remesas por concepto de Multas del Registro de Multas no Pagadas remitidas por otras Municipalidades; Giros varios por concepto de Cheques y/o Letras Protestadas; Convenios de cobranza en relación con los impuestos y derechos municipales en conformidad a la Ley de Rentas Municipales y sus reglamentos vigentes, así como nuevas Leyes que se promulguen sobre la materia; Derechos por Concepto de Ingresos por Funciones de Martillero Público en los casos determinados por la Ley o por la Autoridad Municipal, que no incluyan inventario de especies. Giros por Certificados de no deuda, Duplicados de Giros. Giros por hacer efectiva una boleta en Garantía.

I. **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO**, los siguientes departamentos dependientes son:

1. Departamento de Estudios y Estadísticas.
2. Departamento de Aseo.
3. Departamento de Medio Ambiente.

En relación con la **Dirección de Medio Ambiente y Aseo**, emitirá giros respecto al cumplimiento de los contratos, concesiones y recolección de residuos sólidos supervisados por esta Dirección.

J. **DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES**, emitirá Giros relacionados a Multas por incumplimiento de la obligación de mantención de las áreas verdes por parte del concesionario en el cumplimiento de los contratos vigentes, relativos a la mantención de áreas verdes y plantación, extracción, desinfección, riego, podas de árboles, control de plagas como, asimismo, contratos de ejecución o construcción de áreas verdes, equipamiento, instalaciones de riego y alumbrado.

K. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO,** está conformada por los siguientes Departamentos:

1. Departamento de Coordinación Comunitaria.

2. Departamento de Coordinación Programática.
3. Departamento de Gestión y Presupuesto.
4. Departamento de Gestión de Contratos y Talleres.
5. Departamento de Acción y Asistencia Social.
6. Departamento de Organizaciones Comunitarias.
7. Departamento de Gestión Territorial.
8. Departamento Proyectos de Inversiones en la comunidad.
9. Departamento de Deportes.
10. Departamento de Eventos y Recreación.
11. Departamento de Planificación Social y Estudios.
12. Departamento de Subsidios y Programas Sociales.
13. Departamento del Adulto Mayor.
14. Departamento de Discapacidad.
15. Departamento de Desarrollo Local.
16. Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis.

En relación a los departamentos ya descritos, la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, emitirá Giros relacionados con prestaciones de servicios otorgados por el Centro Comunitario Padre Hurtado; Centro Comunitario Rotonda Atenas; Centro Comunitario Patricia; atención psicopedagógica en Centro de Día; otorgamiento de Tarjeta Vecino; Ingresos por concepto de Vacunación de Mascotas, Adiestramiento Canino Colectivo; Talleres Culturales Comunitarios y Giros Varios relacionados con el Departamento de Deporte y Recreación.

L. DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, está conformada por los siguientes Departamentos y dependencias:

1. Departamento de Permisos de Circulación.
2. Departamento de Licencias de Conducir.
3. Departamento de Ingeniería
4. Departamento de Inspección de Tránsito
5. Departamento de Gestión de Tránsito.
6. Aparcadero Municipal.

En relación **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, emitirá Giros relacionados con derechos por concepto de Otorgamiento y Renovación de licencias para conducir Vehículos Motorizados, carros y remolques; Permisos de Circulación, ya sea en la 1ª como en la 2ª cuota; Confección y entrega de duplicados de Permisos de Circulación, Transferencias y Modificaciones de los mismos; Servicios de bodegaje de vehículos; otorgamiento de Sellos Verdes, Rojos y Amarillos, giro de Ingreso por concepto de Convenios de Pago de permiso de circulación, Confección certificados de Asimilación en relación al artículo 17° de la Ley de Rentas Municipales; Permisos de Circulación de prueba de vehículos para exhibición, de acuerdo al Art. 22 de la citada ley; Permisos de Circulación a vehículos de internación directa; Ingresos por concepto de Otorgamiento de autorizaciones de ocupación de espacio público para filmaciones, tomas fotográficas, cuidadores de vehículos; Pago

estacionamiento y/o Tarjeta Reservado Residentes o Taxis; Ingresos por concepto de Medidas Mitigación; Pago por concepto de Daños de Señalética y otros.

M. **DIRECCIÓN COORDINACIÓN DE OPERACIONES,** emitirá los giros por concepto de pago de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos. Emitirá Giros relacionados con prestaciones de servicios otorgados por Centro Deportivo Rolf Nathan; Tenis El Alba, SPA El Alba y SPA Cerro Apoquindo.
El **Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos** emitirá giros por concepto de ocupación de espacio público.

N. **SECRETARIA MUNICIPAL,** emitirá los giros mediante su **Oficina de Partes,** por concepto de pago de OFPA, tales como, derechos relacionados con copia a modificaciones al plano regulador, requerimientos de copia de documentos municipales a través de Ley de Transparencia.

O. **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, emitirá giros relacionados con el otorgamiento de permisos precarios de ocupación de bienes nacionales de uso público o municipales o por concepto de publicidad en estos permisos.

P. **DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSITCA Y GESTIÓN**, emitirá comprobantes de giro por Multa a Proveedores y Consumos Básicos de Instalaciones municipales utilizadas por otras entidades (Fonasa, Club de Huasos, entre otros).

Artículo 5°: Las Unidades Municipales a cargo de la emisión de Giros de Derechos, deberán efectuar **MENSUALMENTE** el saneamiento de giros emitidos con el objeto de descargar, anular y/o eliminar del sistema computacional todos aquellos que por cualquier causa o razón no se encuentren vigentes o no sea procedente su cobro o que erróneamente hayan sido duplicados, para que éstos sean eliminados definitivamente de los registros computacionales.

Artículo 6°: El Departamento de Computación e Informática, una vez vencidos los plazos dispuestos en el Artículo 3°, informará a las respectivas Unidades Giradoras de todos aquellos Giros que se encuentren impagos con el objeto de realizar su cobranza administrativa por parte de la Tesorería Municipal, previo envío de los antecedentes revisados y visados por la Unidad Técnica Supervisora. Sim embargo, para aquellos Giros duplicados o mal confeccionados, de los cuales sea improcedente su pago, se procederá a la respectiva anulación en los sistemas de información municipal por parte de la Unidad Giradora.

Artículo 7°: Los Directores y/o Jefes de las Unidades Giradoras, encargadas de ejecutar las instrucciones impartidas en el presente Reglamento deberán dar estricto cumplimiento al presente Reglamento, velando por la oportuna y correcta actuación del personal de su dependencia conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 18.883, estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Asimismo, Directores y/o Jefes de las Unidades Giradoras deberán proponer a los funcionarios de su unidad, quienes emitirán los giros correspondientes según su materia regulados en este Reglamento, y quienes sean designados mediante Decreto Alcaldicio.

Artículo 8°: La infracción a las normas establecidas en el presente Reglamento por parte de los funcionarios municipales encargados de confeccionar Giros, será sancionado de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, previa instrucción de Investigación Sumaria o Sumario Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES.